"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

MEMORANDO N° 2071-2025-MPSM-GAF/G

A : CPC. AYRTON RAUL FERNANDEZ CABRERA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Hace llegar Resoluciones Administrativas.
REFERECIA:
a) Resolución Administrativa N° 0276 -2025-MPSM-GAF/G
b) Resolución Administrativa N° 0277 -2025-MPSM-GAF/G
c) Resolución Administrativa N° 0278 -2025-MPSM-GAF/G
d) Informe N° 0249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF
e) Informe N° 023-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF
f) Informe N° 022-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF
g) Informe N° 021-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF

FECHA : San Marcos, 18 de septiembre del 2025.

Por el presente le saludo y comunico a Ud. que a fin de atender lo solicitado con el documento de la referencia d) se ha emitido la Resolución Administrativa N°276-2025-MPSM-GAF/G, N°277-2025-MPSM-GAF/G y N°278-2025-MPSM-GAF/G que RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cálculo de la **Remuneración y Liquidación de Vacaciones no gozadas y Vacaciones truncas** del ex – trabajador **MARTOS SICCHA WILLIAN EDWIN,** del ex - trabajador **MIRES ACUÑA NEYDER YOSMER** y de la ex - trabajadora **KELLY JUDITH ROJAS MORENO** respectivamente, comprendidos bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos y consignada en el consignada en el Informe N° 0249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF (Expediente ID:11521).
(...)

Vuestra Subgerencia adoptará las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las Resoluciones administrativas descritas.

Sin otro particular, quedo de Ud.
Atentamente,

wmoe /woe
Cc
1. Archivo GAF
2. Sub Gerencia Tesoreria
3. Gerencia Municipal
4. Ex trabajadores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
C.P.C. WHITMAN M. OLORTEGUI ESPINOZA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SIGMU: 11521-2025

Resolución Administrativa Nº 278-2025-MPSM-GAF/G.

San Marcos, 18 de septiembre del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS;

VISTO:

El Informe N° 249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF, Informe N° 021-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF y Resolución de Alcaldía N° 276-2025/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el D.S. Nº 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8º Inc. 8.5 y 8.6 establece lo siguiente "Si el contrato concluye al año de servicios después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, **el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado**" y "**si el contrato se extingue antes de cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de retribución**… siempre que el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad…", respectivamente;

Que, con relación a este punto, al concluir el contrato administrativo de servicios corresponde que la entidad cancele la compensación económica por vacaciones truncas y/o no gozadas que el servidor hubiera generado a la fecha de extinción del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2025/MPSM, SE RESUELVE: Dar por Concluida a partir del 02 de septiembre del año 2025, la designación de la Lic. Kelly Judith Rojas Moreno, en el cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Que, mediante Informe N° 0249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF la Sub gerencia de Recursos Humanos remite cálculo de Liquidación de beneficios sociales de tres ex trabajadores – D.L. 1057- CAS, adjuntando Informe N° 023-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF, Informe N° 022-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF e Informe N° 021-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF de la Especialista en Administración de Personal Srta. Lic. Cinthia Janeth Zamora Flores por los cuales remite informe vacacional (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas).

Que, el Informe N° Informe N° 0249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF emitido por la Subgerente encargada de Recursos Humanos Lic. Cinthia Janeth Zamora Flores, en cuyos Antecedentes informa: 1. ANTECEDENTES informe*: "La Municipalidad Provincial de San Marcos, como entidad pública del Estado, contrata personal mediante bajo el Decreto Legislativo N° 1057, tanto a nivel de servidores de confianza como bajo concurso público, todo ello con la finalidad del normal funcionamiento de la entidad. En el transcurso del año 2024 y 2025, se designaron y llevaron a cabo diferentes procesos de convocatoria, en el cual se vincularon diversas personas como servidores en la MPSM, entre ellos los siguientes ex servidores: WILLIAN EDWIN MARTOS SICCHA, NEYDER YOSMER MIRES ACUÑA Y KELLY JUDITH ROJAS MORENO.*

Resolución Administrativa Nº 278-2025-MPSM-GAF/G.

Ahora mediante documentos adjuntos al presente, terminan su vínculo laboral con la entidad mediante carta de agradecimiento, renuncia voluntaria y conclusión de designación".
(...).- ***2. ANÁLISIS****: (...) Según* Informe N° 023-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF, Informe N° 022-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF e Informe N° 021-2025-MPSM/SGRRHH/EAP/CJZF, emitido por la Especialista en Administración de Personal en la persona de Cinthia Janeth Zamora Flores, quien establece que los ex servidores en mención, han laborado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 –CAS y cuenta con el siguiente récord laboral:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	KELLY JUDITH ROJAS MORENO	21 DIAS	02 DIAS

En el mismo informe, Numeral **3. CONCLUSION**: *"(...) De acuerdo a lo analizado, se concluye que:*

- *(...)*
- *A la Sra.* ***KELLY JUDITH ROJAS MORENO,*** *le corresponde percibir lo siguiente: a) S/ 276.67 por concepto de remuneración, b) S/ 2,905.00 por concepto de vacaciones no gozadas y c) S/ 276.67 por concepto de vacaciones truncas, haciendo un total de S/ 3,458.34, importe que estará afecto a aportes y contribuciones (Anexo 02).*

Por ello, se adjunta mediante el presente, el cálculo de liquidación de beneficios sociales que comprende el Decreto Legislativo N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS*".*

La atención de la presente liquidación, se afectará a la ***CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 070****".*

Que, conforme al cálculo de Remuneración, Vacaciones no gozadas –Truncas y Anexo 02. Cálculo de Vacaciones Truncas - No Gozadas, los montos correspondientes a aprobar como beneficios sociales y las cargas laborales que demandan son los siguientes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACIÓN	VAC. NO GOZ.	VAC. TRUNCAS	TOTAL	APORTES	TOTALGASTO
1	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3	KELLY JUDITH ROJAS MORENO	276.67	2,905.00	276.67	3,458.34	0.00	0..00
	TOTAL	276.67	2,905.00	276.67	3,458.34	0.00	0.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2025/MPSM, se aprueba la delegación de facultades y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras la del **numeral 2. Aprobar** los beneficios sociales a los trabajadores; así como, subsidios, reintegro de pensiones, **pago** de compensación de tiempo de servicios y vacaciones no gozadas y **vacaciones truncas de los funcionarios y servidores**; y reconocimiento de haberes devengados en ejercicios anteriores en la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Que, Estando a las atribuciones y facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 119-2025-MPSM, y a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Resolución Administrativa N° 278-2025-MPSM-GAF/G.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cálculo de la **Remuneración y Liquidación de Vacaciones no gozadas y Vacaciones truncas** de la ex – trabajadora **KELLY JUDITH ROJAS MORENO** comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos y consignada en el Informe N° 249-2025-MPSM/SGRRHH/CJZF emitido por el Subgerente de Recursos Humanos (Expediente ID:11521), **por el monto total de S/ 3,458.34 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 34/100 soles)** por concepto de remuneración, vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, conforme a los informes descritos en la parte considerativa; dicho gasto será afectado a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 070.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la ex trabajadora **ROJAS MORENO KELLY JUDITH**, haga llegar a la Subgerencia de Recursos Humanos documentos que acrediten la Entrega de Cargo, la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas; lo cual deberá de cumplirlo en fecha previa al trámite de pago de beneficios aprobados por la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de su competencia para tramitar la planilla de remuneraciones y beneficios sociales a fin de hacer efectivo el pago al ex trabajador.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la ex trabajadora **ROJAS MORENO KELY JUDITH,** para cumplir con lo resuelto y la presentación de los documentos dispuestos en el artículo segundo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
V°B°
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION:

1. Archivo GAF
2. SG. RR.HH
3. SG Tesorería
4. Ex trabajador
5. Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
C.P.C. WHITMAN M. OLORTEGUI ESPINOZA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SIGMU: 11521-2025